



RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 25]

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 000238-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515296803-24] suscrito por la Oficina de Logística, sobre la DÉCIMO PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE en su DÉCIMO SEGUNDA VERSION PARA INCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE **SELECCIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, provee las contrataciones de bienes, servicios y obras, obedeciendo de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Según lo regulado en el numeral 6.2 del Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S.N°344-2018-EF, se indica lo siguiente:

“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

El sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*

Además, el sub numeral 7.5.3, del numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, señala:

“7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE (...)”

Asimismo, de lo regulado en el numeral 6.4 del art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, señala:

“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, Salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000144-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215253474-1], de fecha 01 de Febrero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 00043-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-1], de fecha 22 de Marzo del 2024, se resuelve APROBAR la primera modificación del Plan Anual de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 25]

Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-3], de fecha 10 de Abril del 2024, se resuelve APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 00065-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-9], de fecha 12 de Abril del 2024, se resuelve APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000075-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-11], de fecha 23 de Abril del 2024, se resuelve APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-13], de fecha 26 de abril del 2024, se resuelve APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000109-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-15], de fecha 08 de mayo del 2024, se resuelve APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000115-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-17], de fecha 10 de mayo del 2024, se resuelve APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000165-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-19], de fecha 28 de mayo del 2024, se resuelve APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000200-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-21], de fecha 24 de junio del 2024, se resuelve APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-23], del 05 de agosto del 2024, se resuelve APROBAR la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Que, mediante MEMORANDO N° 000403-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515435943-3], del 16 de julio del 2024, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita la adquisición de GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas respectivas.

Que, mediante OFICIO N° 000256-2024-GR.LAMB/GERESA/UPCED [325251656-3], del 09 de agosto del 2024, el COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DEFENSA NACIONAL, solicita el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD COLLIQUE BAJO - DISTRITO DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para lo cual adjunta los Términos de Referencia correspondientes.

Con INFORME TECNICO N° 000238-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515296803-24] la Oficina de Logística, precisa que en atención a lo indicado en los párrafos precedentes los requerimientos detallados no están considerados en el PAC inicial y sus modificaciones, por lo cual, resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024-EN SU DECIMO SEGUNDA VERSION DE LA GERENCIA REGIONAL



RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 25]

DE SALUD LAMBAYEQUE, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que en la parte resolutive se detallan, RECOMENDANDO remitir el expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración para la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que en virtud de los argumentos desarrollados por las áreas usuarias y el área de contrataciones de ésta entidad y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente año fiscal 2024 de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y conforme a las facultades que me confiere Resolución Gerencial Regional N° 000341-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515287221 - 1].

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, EN SU DECIMO SEGUNDA VERSIÓN, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROC.	UNID. MED.	CANT.	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	BIEN	Catálogo Electrónico - Perú Compras	Unidad	600,000	S/ 88,004.40	DyT
2	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD COLLIQUE BAJO - DISTRITO DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	Servicio	1	S/ 77,249.47	RO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las Oficinas correspondientes, disponiéndose la devolución del expediente a la oficina de logística para las acciones pertinentes; así como AUTORICESE su publicación en el portal Web de la Institución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 25]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 19/08/2024 - 11:50:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>